

ACTA DE COMISION FISCALIZADORA N.º 747

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de agosto de 2025, siendo las 16.30 horas, se reúnen los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora de Banco Macro SA. en la sede social de la Entidad, quienes suscriben al pie de la presente.

Abierto el acto y habiendo quorum suficiente, el coordinador de la Comisión, Dr. Alejandro Almarza, expresa que el motivo de la presente es:

- el estado separado de situación financiera al 30 de junio de 2025 del Banco Macro S.A., y los correspondientes estados separados de resultados, de otros resultados integrales, por el período de tres y seis meses finalizados al 30 de junio de 2025, y los estados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de seis meses finalizados en esa fecha y las notas, anexos y demás información explicativa que ha sido presentada por la Entidad para nuestra consideración,
- el estado consolidado de situación financiera al 30 de junio de 2025 del Banco Macro S.A., y los correspondientes estados consolidados de resultados y de otros resultados integrales, por el período de tres y seis meses finalizado al 30 de junio de 2025, y los estados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de seis meses finalizados en esa fecha y las notas, anexos y demás información explicativa que ha sido presentada por la Entidad para nuestra consideración, y
- el Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente a dichos estados financieros.

Se comentan los diversos aspectos que hacen a los citados documentos señalando que incluyen en el examen efectuado sobre dichos estados financieros, el grado de cumplimiento del planeamiento de auditoría para el período en consideración, como así también respecto del intercambio de opiniones en las conferencias telefónicas mantenidas al efecto con los auditores externos Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.A. y el análisis de la denominada revisión analítica preparada por éstos.

Asimismo, se han efectuado los controles contables y legales previstos en el Art. 294 de la Ley 19.550. En el marco de dichas tareas, en el día de la fecha se solicitó el libro Balances de la Sociedad el cual se encuentra en proceso de transcripción de los estados financieros al 30 de junio de 2025.

En este estado corresponde entonces que la Comisión Fiscalizadora trate los estados financieros al 30 de junio de 2025, los cuales han sido revisados y efectuado las consultas y aclaraciones a la Sociedad.

Se somete a consideración de los presentes el proyecto de Informe de la Comisión Fiscalizadora que seguidamente se pasa a leer, disponiéndose que el texto de este quede transcripto en esta acta:

“INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas del

BANCO MACRO S.A.

CUIT: 30-50001008-4

Domicilio legal: Avenida Eduardo Madero 1182

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

I. Informe sobre los controles realizados como Comisión Fiscalizadora respecto de los estados financieros de período intermedios

Documentos Examinados

1. En cumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias vigentes hemos recibido para nuestra consideración el estado separado de situación financiera de BANCO MACRO S.A. al 30 de junio de 2025, y los correspondientes estados separados de resultados y de otros resultados integrales por el período de tres y seis meses finalizados en esa fecha, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de seis meses finalizado en esa fecha y las notas y anexos que los complementan. Además, hemos recibido los estados financieros consolidados por el período de seis meses terminado en esa fecha, del BANCO MACRO S.A. con las sociedades controladas. Los documentos citados son responsabilidad del Directorio de la Sociedad. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe sobre dichos documentos basados en el trabajo que se menciona en el párrafo 3.

Responsabilidad del Directorio y la Gerencia de la Entidad en relación con los estados financieros

2. Los estados financieros separados y consolidados han sido preparados por la Sociedad de acuerdo con las normas contables establecidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.), que, tal como se indica en la Nota 3. a los estados financieros adjuntos, se basa en las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF"), y en particular para los estados financieros condensados de período intermedio en la Norma Internacional de Contabilidad N°34 "Información Financiera Intermedia" tal como esas normas fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB" por su sigla en inglés) y adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y con las excepciones que fueron establecidas por el BCRA que se explican en la mencionada nota. El Directorio y la Gerencia de la Entidad son también responsables del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de información financiera de períodos intermedios libre de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.

Responsabilidades de la Comisión Fiscalizadora en relación con los estados financieros

3. Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dichas normas requieren que el examen se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes para la revisión de estados financieros correspondientes a períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea hemos considerado la revisión efectuada por los auditores externos Pistrelli, Henry Martín y Asociados S.A., quienes emitieron sus informes de revisión de fecha 27 de agosto de 2025 suscriptos por la socia de la firma Contadora Pública Eleonora Prieto Rodríguez, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la revisión de estados financieros correspondientes a períodos intermedios. Dado que no es responsabilidad de los síndicos efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva del Directorio. El alcance de esta revisión es substancialmente menor al de una auditoría de estados financieros, cuyo objetivo es la expresión de una opinión sobre los estados financieros tomados en su conjunto. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.

Conclusión

4. Basados en el trabajo realizado y teniendo en cuenta el informe de revisión de los auditores externos, informamos que, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros mencionados en el párrafo 1. no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el marco de información contable establecido por el BCRA mencionado en el párrafo 2.

Párrafo de Énfasis sobre ciertos aspectos revelados en los estados financieros

5. Sin modificar la conclusión expresada en el párrafo 4, llamamos la atención sobre lo indicado en la nota 3 a los estados financieros condensados adjuntos:
 - a) La que la Entidad indica que no ha aplicado la sección 5.5 “Deterioro de Valor” de la NIIF 9 “Instrumentos Financieros” a los activos financieros que comprenden exposiciones al sector público, los que fueron excluidas transitoriamente de esa aplicación por la Comunicación “A” 6847 del BCRA, y que se encuentra en proceso de cuantificación de los efectos que sobre los estados financieros tendría la aplicación plena de dicha norma.
 - b) La Entidad indica que i) ha aplicado, para el reconocimiento inicial de ciertos instrumentos de deuda del sector público recibidos en canje, criterios establecidos por el BCRA que difieren de lo previsto en la NIIF 9 “Instrumentos financieros”, y ii) explica y cuantifica el efecto que tendría al 30 de junio de 2025 la aplicación de la NIIF 9.

II. Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

6. Informamos, además, en cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias vigentes que:
 - a) hemos realizado las restantes tareas de control de legalidad previstas por el artículo 294 de la Ley N° 19.550, que consideramos necesarias de acuerdo con las circunstancias, incluyendo entre otras, el control de la constitución y subsistencia de la garantía de los directores, no teniendo observaciones que formular al respecto,
 - b) los estados financieros de BANCO MACRO S.A. se encuentran en proceso de transcripción al libro de Balances de Banco Macro S.A. y surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del B.C.R.A.,
 - c) no tenemos observaciones significativas que formular en lo que es materia de nuestra competencia, sobre la información incluida en la nota 31 a los estados financieros separados adjuntos al 30 de junio de 2025, en relación con las exigencias establecidas por la Comisión Nacional de Valores respecto a Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida.
 - d) La información contenida en los puntos “Estructura patrimonial comparativa”, “Estructura de resultados comparativa” y “Estructura del flujo de efectivo comparativa” de la “Reseña informativa consolidada con sociedades controladas (Art. 33 – Ley General de Sociedades N° 19.550) al 30 de junio de 2025”, presentada por BANCO MACRO S.A. juntamente con los estados financieros consolidados condensados de período intermedio adjuntos para cumplimentar las normas de la CNV, surge de dichos estados financieros al 30 de junio de 2025 y de los correspondientes al 30

de junio de 2024, 2023, 2022 y 2021, que no se incluyen en el documento adjunto y sobre los cuales los auditores externos Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.A., han emitido sus informes de revisión de fechas 22 de agosto de 2024, 23 de agosto de 2023, 24 de agosto de 2022 y 25 de agosto de 2021, respectivamente, a los cuales debe remitirse y que deben ser leídos juntamente con el Informe de los auditores sobre revisión de Estados Financieros de período intermedio al 30 de junio de 2025.

- e) Al 30 de junio de 2025, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino, que surge de los registros contables de la Entidad, asciende a \$ 10.316.212.059, no siendo exigible a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de agosto de 2025”.

Tras un breve intercambio de opiniones, resulta aprobado el Informe de Comisión Fiscalizadora que será suscripto una vez que hayan sido aprobados por el Directorio los estados financieros al 30 de junio de 2025 tratados en esta reunión, en tanto y en cuanto dicha aprobación sea efectuada sin introducir cambios sustanciales a los mismos.

Asimismo, se autoriza al Cdor. Alejandro Almarza a suscribir el presente Informe en representación de la Comisión Fiscalizadora.

Sin más temas que tratar finaliza la reunión siendo las 16.45 horas del día de la fecha.

Alejandro Almarza
Síndico Titular

Carlos Javier Piazza
Síndico Titular

Vivian Haydee Stenghele
Síndico Titular